



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0134-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 04 de mayo del 2023.

### VISTO:

Que, visto el informe N° 0049-2023 MDSMF-SGII/DMAP, de fecha 25 de abril del 2023, emitido por la subgerencia de Imagen Institucional, Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 03 de mayo emitido por la Oficina de Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, Proveído de Gerencia Municipal N° 3361, de fecha 03 de mayo del 2023;



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" el artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"



Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"



Que conforme lo establece el inciso 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, aprobada mediante resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, expresa que la modalidad de encargo puede ser utilizada excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos.



Que, mediante informe N° 0049-2023-MDSMF-SGII/DMAP, de fecha 25 de abril del 2023, presentado por la Subgerente de Imagen Institucional, donde remite la programación de actividades y Presupuesto para el día de la Madre Faiqueña.

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000270-secuencia 270-2023, financiado con la Fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) para atender el requerimiento solicitado.

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el otorgamiento de Encargo Interno a nombre de la Srta. Daniela Manuela Arechaga Pacheco DNI N° 73120088: monto de S/. 10,000.00 (Diez Mi con 00/100 Soles) para cubrir gastos de la “**Actividad Por el Día de La Madre Faiqueña**”, la misma que deberá realizar con cargo a rendición de cuentas en el plazo de 10 días al termino de dicha actividad.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** a Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución; monto que se afectara según nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000270 – secuencia 270-2023 con la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez Mi con 00/100 Soles).

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Subgerencia de Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias pertinentes el cumplimiento y aplicación del presente Plan y las unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)